

DECRETO N° : E-631/2017 /

COLINA, 22 de Marzo de 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2935/2012 de fecha 01.12.2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30.11.2012 suscrito con la Productora de Flores La Clemencia, para el proyecto "Mantención de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-141/2017 de fecha 19.01.2017, que promulgó el Acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016 – 2020) de fecha 19 de enero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la prorroga del contrato suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. **3)** Memorándum N° 131, de fecha 16 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la contratación directa de la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA; **3)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; ; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Mantención, de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte**", ID-2686-117-LP12, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-001, denominado "Servicio Mantención Bienes Nacional Municipales de Uso Público y Comunitario" del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia



E-631/2017  
21/03/2017



MEMORÁNDUM N° 131 /2017.-

**MAT:** Lo que indica.

**Colina, 16 de marzo de 2017.-**

**DE:** ASESOR JURÍDICO.  
**A:** SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que apruebe la contratación directa de **Productora de Flores La Clemencia**, y que fije los términos de referencia de la contratación. Estos últimos deben ser de acuerdo al contrato suscrito entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2012.

Lo anterior, encuentra su fundamento en el acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 4 de fecha 19 de enero de 2017, en dónde se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa. Tal acuerdo fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-141/2017 de fecha 19 de enero de 2017.

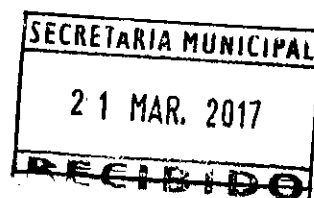
Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
**DAVID VEGA BECERRA**  
**ASESOR JURÍDICO**

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.





MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO Nº E-141/2017 /

COLINA, 19 de Enero de 2017.

**VISTOS:** Acuerdo Nº 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017. 1) Decreto Alcaldicio Nº E-2935/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. 2) Lo informado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual solicita someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

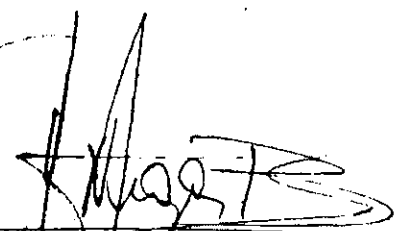
**DECRETO:**

Promulgase el Acuerdo Nº 31, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 04 (periodo 2016-2020) de fecha 19 de Enero de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM., el proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MOR/DVB/EAQ/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Señores Concejales.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Bases y Archivo

*Copia ante cadentes*



**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 31-2017 (Periodo 2016-2020)**

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para la ejecución del proyecto denominado "Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. 2) Lo informado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual solicita someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa del proyecto antes individualizado; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitarlo y por el monto de hasta 1.000 UTM., el proyecto denominado "**Mantención de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte**", ID-2686-117-LP12.

*copie ante cedentes*

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-2935/2012 /**

**COLINA, 04 de diciembre de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2869/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 172 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Mantenión de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. Al oferente PRODUCTORA LA CLEMENCIA LIMITADA, por un monto de \$ 84 más IVA. Por metro cuadrado a tratar. 2) Memorándum N° 565/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA**, RUT.: 76.825.800-7 representada por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH** C.I. N° 10.220.609-6 para la ejecución del proyecto denominado "Mantenión de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Aseo y Ornato la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos) , cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ \$ 84.- (ochenta y cuatro pesos) más IVA por metro cuadrado a tratar.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

*Copie ante cadente*

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.08.003.002.000 denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/EAQ/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

*Copias ante cedentes*